

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado y la Agencia Pública de Empleo del SENA, informa a las personas interesadas en la Invitación Pública para conformar el banco de hojas de vida No. 040 de 2018, que:

LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

En el proceso de revisión documental (formación y experiencia) de las personas postuladas para conformar el banco de hojas de vida, se tuvieron en cuenta las reglas iniciales de la invitación en igualdad de condiciones para todas las personas que postularon su nombre para algunos de los cargos ofertados en la invitación, publicadas en la página de la Agencia Pública de Empleo del Sena y en la página web de la UBPD.

Estas reglas son las siguientes:

1. Que el título profesional aportado corresponda a los ofertados en la invitación pública No 40 de 2019. El manual de funciones trae otros títulos, pero no necesariamente corresponden a los ofertados para la vigencia 2018 en concordancia con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2º del decreto 1395 de 2018.
2. Que las certificaciones laborales aportadas para acreditar experiencia, corresponda a experiencia profesional relacionada acordes con las funciones del cargo. (El artículo 8 del Decreto 1394 de 2018 exige para los cargos de la UBPD y así se consagro en los manuales de funciones, experiencia relacionada y no experiencia profesional.
3. Con un criterio de igualdad y transparencia, los documentos para verificar los dos requisitos (formación y experiencia) fueron los cargados en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Sena, a la fecha de cierre de postulación a los diferentes cargos ofertados. Los documentos acreditados en la página de la Agencia Pública de Empleo del Sena con posterioridad al 3 de octubre de 2018 (fecha de cierre de la invitación), no fueron tenidos en cuenta.
4. Se aplicaron las equivalencias consagradas en el libro 2 parte 2 título 1 capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015
5. Se tomo para quienes se postularon a más de un cargo, la última postulación efectuada en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del SENA, conforme se estableció en la Invitación Pública a conformar el Banco de Hojas de Vida de la UBPD.

De acuerdo con lo anterior, se procede a publicar la lista por número de cedula de los postulados que cumplieron con los anteriores requisitos y conformaran el banco de Hojas de Vida de la UBPD, lista que no otorga ningún derecho a ser vinculado a la planta de personal de la entidad.

Se recibirán reclamaciones exclusivamente en el enlace ubpd.requerimientos@gmail.com del **26 al 29 de octubre de 2018**; en el asunto se debe escribir **REQUERIMIENTO INVITACIÓN PÚBLICA UBPD**.

El 2 de noviembre de 2018 se publicará en la página WEB de las dos entidades, el listado definitivo de personas que conforman el Banco de Hojas de Vida.

Se recuerda a todos y todas las interesadas que la invitación pública de la UBPD no es un concurso de méritos, ni está comprendido dentro del régimen de carrera administrativa y que todos los cargos que hacen parte de esta invitación son de libre nombramiento y remoción, conforme a lo establecido en la sentencia de la Corte Constitucional C- 067 de 2018.